

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Jhon Jairo Mena Restrepo.
Demandados: Julio Eduardo Restrepo Quiroz y Otros.
Rad: 2019-00183.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS
Anserma, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 358

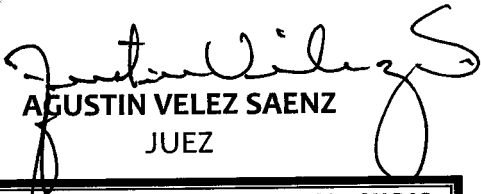
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO MENA RESTREPO C.C. 75.038.362
DEMANDADOS:	JULIO EDUARDO RESTREPO QUIROZ C.C. 1.227.783, MARIA DE JESUS RESTREPO C.C. 24.383.919, HECTOR DE JESUS ECHEVERRY RESTREPO C.C. 4.345.142 HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	170424089002-2019-00183-00

En el proceso de la referencia después de cumplidos con los anteriores pasos del mismo y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante aportó las fotografías de la valla, el día 10 de diciembre de 2020. El paso a seguir es incluir la demanda en el Registro Nacional de Emplazados y de Pertenencias.

Atendiendo lo ordenado en el numeral g del artículo 375 del CGP, se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya a JULIO EDUARDO RESTREPO QUIROZ C.C. 1.227.783, MARIA DE JESUS RESTREPO C.C. 24.383.919, HECTOR DE JESUS ECHEVERRY RESTREPO C.C. 4.345.142 HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas emplazadas y de Pertenencias en el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Vencido el término de la inscripción de los emplazados désígnese el curador ad-litem, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 124 del 28 de septiembre de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
